



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 4 6 5

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8473: MODIFICACIONES –Ordenanza Nro. 8416-
DECRETO Nro. 2406/2009: Promulgación Ordenanza

Publicado, el día 19 de Octubre de 2009.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 8174-H-2009.-

SAN ISIDRO, 08 de octubre de 2009.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2406
Del 13 de octubre de 2009.**

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO CUARTA REUNION – DECIMO TERCERA SESION ORDINARIA de fecha 07 de octubre de 2009, ha sancionado la ORDENANZA N° 8473, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8473 MODIFICACIONES Ordenanza N° 8416

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la modificación presupuestaria para el Ejercicio 2009 que a continuación se detalla, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2°.- Establécese para el Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2009, un incremento de Pesos Cuarenta Millones Noventa y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100 (\$40.098.586,00.-), que serán asignados de acuerdo a lo establecido en el artículo siguiente.-

ARTICULO 3°.- Incrementátese las partidas del Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle que continuación se detalla:

- Coparticipación Ley N° 10559: pesos doce millones doscientos diecisiete mil novecientos treinta y seis con 00/100 (\$12.217.936,00.-),
- Venta de Tierras y Terrenos: pesos catorce millones sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100 (\$14.064.900,00)
- Convenio de Cooperación de Protección Ciudadana: pesos trece millones ochocientos quince mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$13.815.750,00.-)

ARTICULO 4°.- Establécese para el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2009 un incremento de Pesos Cuarenta Millones Noventa y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100 (\$40.098.586,00.-), que serán destinados en los correspondientes incisos, de acuerdo al establecido por los artículos 5° al 9° de la presente Ordenanza.-



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 8174-H-2009.-

ARTICULO 5°.- Incrementase en pesos veintitrés millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos ochentas y seis con 00/100 (\$23.048.586,00), las partidas correspondientes al inciso 1 “Gastos en Personal”, para atender los incrementos otorgados en materia salarial, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 1, Secretaria Gobierno, Privada y Producción, pesos dos millones trescientos cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$2.304.859,00.),
- Jurisdicción 2, Secretaria de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos un millón trescientos ochenta y dos mil novecientos quince con 00/100 (\$1.382.915,00.-),
- Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos cinco millones setenta mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100 (\$5.070.689,00.-),
- Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, pesos cuatrocientos sesenta mil novecientos setenta y dos con 00/100 (\$460.972,00.-),
- Jurisdicción 5, Secretaria de Servicios Públicos, pesos un millón ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos veintinueve con 00/100 (\$1.152.429,00.-),
- Jurisdicción 6, Secretaria de Salud Pública, pesos doce millones seiscientos setenta y seis mil setecientos veintidós con 00/100 (\$12.676.722,00.-).

ARTICULO 6°.- Incrementase en pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00-), las partidas correspondientes al inciso 2 “Bienes de Consumo”, para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 2, Secretaria de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00.-)
- Jurisdicción 6, Secretaria de Salud Pública, pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00.-).

ARTICULO 7°.- Incrementase en pesos once millones seiscientos diez mil con 00/100 (\$11.610.000,00-), las partidas correspondientes al inciso 3 “Servicios No Personales”, para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 1, Secretaria Gobierno, Privada y Producción, pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00-),
- Jurisdicción 2, Secretaria de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos cuatro millones con 00/100: (\$4.000.000,00.-),
- Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos setecientos sesenta mil con 00/100 (\$760.000,00.-),
- Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00.-),
- Jurisdicción 5, Secretaria de Servicios Públicos, pesos dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$2.250.000,00.-),



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 8174-H-2009.-

- Jurisdicción 6, Secretaria de Salud Pública, pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00.-).

ARTICULO 8°.- Incrementase en pesos dos millones quinientos cuarenta mil con 00/100 (\$2.540.000.-), las partidas correspondientes al inciso 4 “Bienes de Uso”, para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 2, Secretaria de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos un millón quinientos mil con 00/100: (\$1.500.000,00.-),
- Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00.-),
- Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00.-).

ARTICULO 9°.- Incrementase en pesos novecientos mil con 00/100 (\$900.000,00.-), las partidas correspondientes al inciso 5 “Transferencias”, para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos novecientos mil con 00/100 (\$900.000,00.-),

ARTICULO 10°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a efectuar las asignaciones puntuales en las distintas partidas, de acuerdo a lo establecido en los artículo 5° a 9° de la presente Ordenanza, dentro del plan de cuentas de la estructura programática correspondiente a cada Jurisdicción y/o entre las mismas.-

ARTICULO 11°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 13 de octubre de 2009.-

DECRETO NUMERO: **2 4 0 6**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 8174-H-2009 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza nro. 8473 con fecha 7 de octubre de 2009, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a efectuar la modificación presupuestaria para el Ejercicio 2009, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal nro. 8473 sancionada ***** por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 7 de octubre de 2009.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel